



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**dictamen número 93**

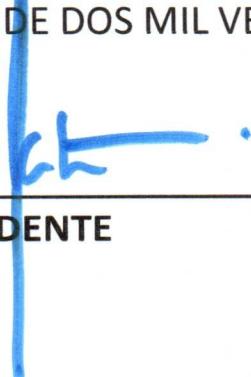
**EN LO GENERAL** SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, POR LA CANTIDAD DE \$49,400 (SON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIENAS: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 93 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

  
DIP. PRESIDENTE

  
DIP. SECRETARIA



APROBADO EN VOTACION  
NOMINAL CON  
20 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

## DICTAMEN No. 93

## HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/245/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 13 de octubre del 2025, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$195,650 (SON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2025 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$52'684,286.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de \$52'684,286, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2024.



**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$52'684,286.00.

**QUINTO.** - Que con la presente modificación presupuestal por \$195,650, se modificarán recursos en las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	\$ 89,500	\$ 89,500
21102	Equipos menores de oficina	1,200	
21601	Material de limpieza	5,000	
24601	Material eléctrico	1,500	
26101	Combustibles	28,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,700	
32201	Arrendamientos de edificios y locales		106,150
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	10,000	
37501	Viáticos en el país	31,500	
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	1,000	
37902	Peajes	14,250	
<b>SUMA</b>		<b>\$ 195,650</b>	<b>\$ 195,650</b>

**SEXTO.** - Que, en el oficio de solicitud de modificación presupuestal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

**“Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:**



**La quinta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, misma que consta de transferencias automáticas del presupuesto de egresos por \$195,650.00 m.n. (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).**

...  
**SÉPTIMO.** - Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California proporcionó copia del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

**“Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025”**

**En la ciudad de Tijuana, siendo las 12:00 horas del día viernes 19 de septiembre de 2025; con fundamento en lo establecido en el artículo 21 y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Estado de Baja California; así como los artículos 37, 38 y 39 de su Reglamento Interno; con el objetivo de llevar a cabo el desahogo de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, ...:**

**Orden del Día**

**Del 1. al 4. ....**

**5. Solicitud de quinta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025 consistente en transferencias automáticas por \$195,650.00**

**Del 6. al 9. ....**

**Del PRIMER al CUARTO PUNTO: ...**

...

**QUINTO PUNTO: Solicitud de quinta modificación presupuestal ejercicio fiscal 2025 consistente en transferencias automáticas por \$195,650.00.**

**Se concede el uso de la voz a Emilio Rodríguez López, quien expone la solicitud de la quinta modificación presupuestal de 2025, consistente en transferencias automáticas por \$195,650, detallándose a continuación:**

PARTIDA	CONCEPTO			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	\$	89,500	\$	89,500



21102	Equipos menores de oficina	1,200
21601	Material de limpieza	5,000
24601	Material eléctrico	1,500
26101	Combustibles	28,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,700
32201	Arrendamientos de edificios y locales	106,150
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	10,000
37501	Viáticos en el país	31,500
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	1,000
37902	Peajes	14,250
<b>SUMA</b>		<b>\$ 195,650</b>
		<b>\$ 195,650</b>

....

*... se da por aprobado por unanimidad de votos, respecto a la solicitud de quinta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025 consistente en transferencias automáticas por \$195,650.00...*

**SEXTO PUNTO al NOVENO PUNTO: ...**

**OCTAVO.-** Que con posterioridad a lo ya expuesto en Antecedente anteriores, el 06 de noviembre de 2025 se recibió oficio CEDH/DGAF/271/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, en alcance al oficio número CEDH/DGAF/245/2025, recibido en el Congreso del Estado el día 13 de octubre de 2025 y firmado por el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por medio del cual se solicita al Congreso del Estado la adecuación de la quinta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, la cual se ajusta para quedar como transferencias de aviso (automática) del presupuesto de egresos por un importe de \$146,250.00, así como una solicitud de autorización para transferir recurso por un importe de \$49,400.00, resultando un total de \$195,650.00, el cual se transcribe a continuación:

**“Por medio del presente reciba un cordial saludo, en alcance al oficio número CEDH/DGAF/245/2025 (anexo 1), enviado el 13 de octubre pasado, se solicita de la manera más atenta que la modificación solicitada por \$195,650.00, no se**



considere en su totalidad como modificación automática, sino como modificación de aviso (automática) y como de autorización, lo anterior es para dar cumplimiento al artículo 50 fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, asimismo con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en sus artículos 2, 7 y 16, remito a usted solicitud de:

La quinta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, misma que consta de transferencias de aviso (automática), del presupuesto de egresos por un importe de \$146,250.00 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y transferencias de autorización por un importe de \$49,400.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), resultando un total de \$195,650.00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

... ."

**NOVENO.** - Que originalmente esta modificación presupuestal se planteó en su totalidad como un aviso de transferencia presupuestal por un importe total de \$195,650, sin embargo, algunas partidas presupuestales no cumplían con lo dispuesto en el Artículo 50 fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al afectarse partidas presupuestales de diferentes grupos de gasto del Presupuesto de Egresos, siendo estas las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21102	Equipos menores de oficina	\$ 1,200	\$
21601	Material de limpieza	5,000	
24601	Material eléctrico	1,500	
26101	Combustibles	28,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,700	
32201	Arrendamientos de edificios y locales		49,400
<b>SUMA</b>		<b>\$ 49,400</b>	<b>\$ 49,400</b>

**DÉCIMO.** - Que las partidas presupuestales que se pretenden modificar con la presente solicitud, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:



La partida presupuesta **26101 Combustibles**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.

La partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

La partida presupuestal **32201 Arrendamientos de edificios y locales**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	\$ 1,200	Con el fin de comprar 10 marcos para reconocimientos y entrega de distintivos a empresas comprometidas con los Derechos Humanos. De acuerdo a cotización de la empresa Office DEPOT, el costo por los 10 marcos es de \$1,290.
21601	Material de limpieza	5,000	Con el fin de comprar materiales de limpieza para las 6 oficinas de la Comisión: (Tijuana-Insurgentes, Tijuana La Mesa, Tijuana Libertad, Tecate, Mexicali y Valle de Mexicali) consistente en cloro, limpiador multiusos, papel higiénico y toallas de papel.



24601	Material eléctrico	1,500	Con el fin de comprar 2 panel led de 2x2 36w. y 2 focos led lineal T8 16W, para remplazar en diversas oficinas de la CEDHBC. De acuerdo a cotización de la empresa GRUOPETSA, el costo por los 4 artículos es por \$1,515.
<b>SUMA</b>		<b>\$ 7,700</b>	

**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles por \$28,000**, con el fin de contar con suficiencia presupuestal y estar en condiciones de atender necesidades de traslado a invitados panelistas y colaboradores que asistirán al Congreso Nacional: “**El Derecho Humano al Deporte, desafíos para su pleno ejercicio libre de discriminación**”, que se llevará a cabo en las ciudades de Tijuana y Ensenada del 19 al 21 de noviembre del presente año, asimismo, es de señalar que los días 22 y 23 de noviembre se realizarán traslados adicionales de los invitados a diversos destinos, entre ellos, el aeropuerto.

Es de señalar que la Entidad informa que para realizar dichos traslados se utilizarán diez vehículos que forman parte del parque vehicular de la CEDHBC.

**TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por \$13,700**, con el fin de contar con suficiencia presupuestal y estar en condiciones de adquirir las refacciones necesarias para brindar mantenimiento a dos unidades vehiculares que forman parte del parque vehicular de la CEDGBC. Dichas reparaciones son indispensables, toda vez que ambas unidades se utilizan para atender diversas comisiones dentro del Estado.

Es de señalar que la Entidad remitió cotizaciones del taller mecánico “**TALLER LOS CANDADOS**”, las cuales sirvieron de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

UNIDAD VEHICULAR	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO/MANTENIMIENTO	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO POR SERVICIO
Honda Civic, modelo 2008	Cremallera reconstruida, manguera de presión para power steering, líquido para power steering, Bomba de power steering y servicio de mano de obra.	\$ 7,020



Toyota	Cambri,	modelo	2 amortiguadores delanteros, 2 bases para amortiguadores, link kit delanteros, bujes para barra de torción y servicio de mano de obra.	
				6,804
<b>SUMA</b>				<b>\$ 13,824</b>

**CUARTO.-** Que para cubrir la ampliación de las partidas referidas en Considerandos que anteceden, se reducirá la partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales por \$49,400**, toda vez que este recurso no será utilizado, debido a que, para el ejercicio fiscal 2025, se tenía proyectado un presupuesto anual de \$85,605, para la renta de la oficina en la ciudad de San Quintín a partir del 01 de enero de 2025; sin embargo, dicha oficina fue trasladada al Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), lo que generó economías en esta partida por el monto que se proyecta reducir, lo que permitirá cubrir otras necesidades prioritarias.

**QUINTO. -** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$49,400, al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, ampliándose las partidas presupuestales 21102, 21601, 24601, 26101 y 29601 y disminuyéndose la partida presupuestal 32201.

**SEXTO.-** Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SÉPTIMO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**OCTAVO. -** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.



**NOVENO.** - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1374/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$49,400 (SON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21102	Equipos menores de oficina	\$ 1,200	\$
21601	Material de limpieza	5,000	
24601	Material eléctrico	1,500	
26101	Combustibles	28,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,700	
32201	Arrendamientos de edificios y locales		49,400
<b>SUMA</b>		<b>\$ 49,400</b>	<b>\$ 49,400</b>

**D A D O.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No. 93**

**...10**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA  
VOCAL**

*Adriana Padilla*  
**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA  
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

*J*